



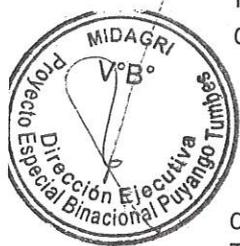
Resolución Directoral N° 0002/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

CEB
Igual al Documento Original que se terció a la Vista
05 ENE 2024
Johnny Valdivia Naranjo
DESIGNADO RD. 013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 00240082
FEDATARIO

Tumbes, 05 ENE 2024

VISTO:

Resolución Directoral N° 0120/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre de 2023; Memorándum N° 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT de fecha 05 de enero de 2023; Informe N° 006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/RR.HH de fecha 05 de enero de 2023.



Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo -INADE del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada Ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0120/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre de 2023, se encargó al Abog. EDGAR MANUEL CESPEDES CARRILLO, el cargo de confianza como Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Informe N° 006/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/RR.HH, la Responsable de Recursos Humanos del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, informa que de la revisión y evaluación del Curriculum Vitae del señor Alan Rodolfo Núñez Aldana, si cumple con los requisitos para ser designado en el puesto de Director de la Oficina de Asesoría Legal;

Resolución Directoral N° 0004/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, el artículo 10° literal q) Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobada con resolución Ministerial N° 051-2015-MINAGRI del 05 de febrero del 2015, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Designar o Encargar al personal directivo y/o de confianza de acuerdo a la normativa vigente";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0344-2023-MIDAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Abog. **EDGAR MANUEL CESPEDES CARRILLO** como Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, designado mediante Resolución Directoral N°0120/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad durante su encargatura; debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, A PARTIR DE LA FECHA AL ABOG. ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA COMO DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, el mismo que se ejercerá como cargo de confianza, debiendo asumir dicho cargo con eficiencia y responsabilidad en las funciones encomendadas, con todos los beneficios y facultades inherentes al cargo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la al Abog. ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA designado en el párrafo precedente, Abog. EDGAR MANUEL CESPEDES CARRILLO, Direcciones y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Ing. MANUEL ROLANDO GONZAGA COBEÑAS
DIRECTOR EJECUTIVO

